



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 106-2025-IMARPE/PE**

Callao, 20 de junio de 2025

**VISTO:**

El Memorándum N° 092-2025-IMARPE/GC, de fecha 17 de junio de 2025, de la Gerencia Científica; el Proveído N° 2757-2025-IMARPE/PE, de fecha 18 de junio de 2025 de la Presidencia Ejecutiva; el Memorándum N° 620-2025-IMARPE/AFRH, de fecha 18 de junio de 2025, del Área Funcional de Recursos Humanos; el Memorándum N° 314-2025-IMARPE/OGPP, de fecha 19 de junio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 05352-2025-IMARPE/OGA, de fecha 19 de junio de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 178-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 19 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de setiembre de 2024, se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, indicando que el mismo tiene por objeto establecer disposiciones para fortalecer y modernizar la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, a fin de optimizar sus competencias, funciones y capacidades institucionales, que permita consolidar su funcionamiento, atendiendo con eficacia y eficiencia los nuevos requerimientos de conocimiento científico, para la sostenibilidad de los recursos pesqueros y actividades acuícolas, la mitigación y adaptación al cambio climático y su impacto en los recursos vivos del mar y aguas continentales;

Que, la Única Disposición Complementaria Final Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1677, para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE dispone derogar el Decreto Legislativo N° 095, Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, y el Decreto de Urgencia N° 015-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 095, Ley del Instituto del Mar del Perú- IMARPE, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, y tomando en consideración la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1677, que dispone, que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IMARPE, dicha Entidad continuará desarrollando sus actividades, aplicando el ROF vigente, en cuanto no se oponga a las nuevas disposiciones aprobadas en el citado Decreto Legislativo N° 1677;

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de los cargos de confianza se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en el artículo 6 de la misma Ley, **establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;**

Que, con la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala, respecto a la verificación de impedimentos para el acceso de la función pública, que: *“[e]l informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga a sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (...)”*;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 118-2022-IMARPE/DEC, se aprueba la Modificación del Clasificador de Cargos del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; donde se considera al Director General de Investigaciones en Acuicultura. Asimismo, con la Resolución de Gerencia General N° 002-2023-IMARPE/GG, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, que contiene el cargo N° Orden 332 – Director General de Investigaciones en Acuicultura, en la plaza N° 165 en el Presupuesto Analítico de Personal con la clasificación de Empleado de Confianza;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2025-IMARPE/PE, de fecha 17 de junio de 2025, se aceptó la renuncia al cargo de confianza de Director General de Investigaciones en Acuicultura, con eficacia anticipada al 16 de junio de 2025, encontrándose por tanto el citado puesto vacante;

Que, el literal e) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1677, señala que es función del Presidente Ejecutivo designar y remover al Gerente General, Gerente Científico, a los jefes y/o directores de los órganos de la entidad;

Que, con el Memorándum N° 092-2025-IMARPE/GC, de fecha 17 de junio de 2025, la Gerencia Científica propone a la Presidencia Ejecutiva al profesional Piero Rafael Villegas Apaza, para que se haga cargo de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura;

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

disponiendo la Presidencia Ejecutiva se realicen las acciones pertinentes conforme al Proveído N° 2757-2025-IMARPE/PE, de fecha 18 de junio de 2025;

Que, mediante el Memorándum N° 620-2025-IMARPE/AFRH, de fecha 18 de junio de 2025, el Área Funcional de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por la Presidencia Ejecutiva manifestó que el cargo de confianza de Director General de Investigaciones en Acuicultura, se encuentra contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) N° 332 y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) N° 165 del IMARPE, encontrándose vacante; por lo que, procedió con la verificación de la hoja de vida del profesional Piero Rafael Villegas Apaza, respecto de su cumplimiento con el perfil y los requisitos del puesto de acuerdo al Manual de Organización y Funciones – MOF, Clasificador de Cargos de la Entidad y los de la Ley N° 31419, su Reglamento y su modificatoria; concluyendo que el mencionado profesional cumple con el perfil, para que se proceda con su designación en el cargo de confianza de Director General de Investigaciones en Acuicultura;

Que, a la vez, con Memorándum N° 314-2025-IMARPE/OGPP, de fecha 19 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señaló que considerando que el puesto de Director General de Investigaciones en Acuicultura, se encuentra vacante, conforme al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, en el Grupo Genérico de Gastos 1 “Personal y Obligaciones Sociales” y previsto en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP P; y que el Área Funcional de Recursos Humanos ostenta la responsabilidad de evaluar el perfil del profesional propuesto, informó que existe disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, para la designación del Director General de Investigaciones en Acuicultura, bajo el siguiente detalle:

| Cargo/Puesto   | Cat. Rem. | Nombre                      |
|--|-----------|-----------------------------|
| Director General de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura | D4        | Piero Rafael Villegas Apaza |

Que, de la documentación adjunta al Proveído N° 05352-2025-IMARPE/OGA de la Oficina General de Administración, se aprecia que de acuerdo a la evaluación curricular efectuada por el Área Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el profesional Piero Rafael Villegas Apaza cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y su Reglamento, el Manual de Organización y Funciones – MOF, el Clasificador de Cargos del IMARPE, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, para que desempeñe el puesto de confianza de Director General de Investigaciones en Acuicultura;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 178-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 19 de junio de 2025, emite opinión manifestando que, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia Científica y la conformidad de la Presidencia Ejecutiva, y sustentado por el Área Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta jurídicamente viable, designar al profesional Piero Rafael Villegas Apaza en el cargo de confianza de Director General de Investigaciones en Acuicultura del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos referente a la publicidad dispone que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, y el Reglamento Interno de Trabajo, corresponde a este Despacho como titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, emitir la resolución respectiva, por la cual se designe al profesional Piero Rafael Villegas Apaza en el cargo de confianza de Director General de Investigaciones en Acuicultura del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regular la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; reglamento y modificatoria; y el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;

Con el visado de la Gerencia Científica, la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al profesional Piero Rafael Villegas Apaza en el cargo de confianza de Director General de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura del Instituto del Mar del Perú - IMARPE.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, inserte en el legajo personal respectivo la presente Resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**Artículo 3.-** Cúmplase con notificar la presente Resolución a la Gerencia Científica, a la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, y al profesional Piero Rafael Villegas Apaza.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”, y en el Portal Web Institucional: <http://www.imarpe.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y publíquese,**